



CNT 100470/2016/1/RH1

Rodríguez, Juan Carlos c/ Caminos
Protegidos ART S.A. (ahora Experta
ART S.A.) s/ accidente - ley especial.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa Rodríguez, Juan Carlos c/ Caminos Protegidos ART S.A. (ahora Experta ART S.A.) s/ accidente - ley especial”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja por denegación del recurso extraordinario no cumplió adecuadamente con los requisitos previstos en el artículo 4° del reglamento aprobado por acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Experta ART S.A., demandada en autos**, representada por la **Dra. María Eugenia Demierre**.

Tribunal de origen: **Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 16**.